

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

#### NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16101-0160729-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 3545 de fecha 09/10/18, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor MUÑOZ HUGO, con último domicilio conocido en S.B. Alberdi 1470 de la localidad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, de lo establecido en la Resolución N° 1994 dictada el 14 de diciembre de 2018 por el Sr. Rafael A. de Pace, Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1º.-Aprobar el Acta de Infracción N° 3545 de fecha 09/10/18, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.-Intimar a MUÑOZ HUGO en carácter de conductor, con domicilio en S.B. Alberdi 1470 de la localidad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, al transportista MIRASSO JAVIER con domicilio en Guaraní 920 de la localidad de Villa Regina, Provincia de Río Negro y al cargador QUILLEN BERRIES S.A. con domicilio en Ruta 301 - Km. 19 de la localidad de Lules, Provincia de Tucumán, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 10.711,82 (Pesos diez mil setecientos once con 82/100), con más el interés resarcitorio conforme las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para los operaciones de Descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.-La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo y/o la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo marca Iveco, Modelo 490 546 T, Dominio Unidad Tractora NTG 335, Dominio Semirremolque NOZ 667, MUÑOZ HUGO, con domicilio en S.B. Alberdi 1470 de la localidad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, el transportista MIRASSO JAVIER con domicilio en Guaraní 920 de la localidad de Villa Regina, Provincia de Río Negro y el cargador QUILLEN BERRIES S.A. con domicilio en Ruta 301 - Km. 19 de la localidad de Lules, Provincia de Tucumán, tendiente al cobro de la suma de \$ 10.711,82 (Pesos diez mil setecientos once con 82/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 28119 Abr. 3 Abr. 4

---

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16140-0001157-6, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 3314 de fecha 16/08/18, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15 de Actuaciones Administrativas, a los infractores: GODOY CARLOS ROBERTO, con ultimo domicilio conocido en Alte. Brown 2123 de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; PRANTTE ARZAMENDIA ISABELINO JAVIER, con ultimo domicilio conocido en Avda. Japón y 22 Ptda. de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay; DÍAZ LUIS RODRIGO, con último domicilio conocido en Av. de las Redesidentas B° 3 de la ciudad de Luque, República del Paraguay; de lo establecido en la Resolución N° 1603 dictada el 16 de Octubre de 2018, por el Sr. Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad Rafael A. De Pace, p/a del Sr. Administrador General, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: "VISTO...y CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 3314 de fecha 16/08/2018, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al conductor GODOY CARLOS ROBERTO, con domicilio en Alte Brown 2123 de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; a los transportistas PRANTTE ARZAMENDIA ISABELINO JAVIER, con domicilio en Avda. Japón y 22 Ptda. de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, y DÍAZ LUIS RODRIGO, con domicilio en Av. de las Residentas Bº 3 de la ciudad de Luque, República del Paraguay; y al cargador ACINDAR S.A., con domicilio en Ruta Prov. N° 21 Km. 247 de la localidad de Villa Constitución, Prov. de Santa Fe, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$103.044,37 (Pesos Ciento Tres Mil Cuarenta y Cuatro con 37/100), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehiculo Marca SCANIA, Modelo 113, Dominio Unidad Tractora AOZ 862, Dominio Semirremolque BBK 253, GODOY CARLOS ROBERTO, con domicilio en Alte Brown 2123 de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; los transportistas PRANTTE ARZAMENDIA ISABELINO JAVIER, con domicilio en Avda. Japón y 22 Ptda. de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, y DÍAZ LUIS RODRIGO, con domicilio en Av. de las Residentas Bº 3 de la ciudad de Luque, República del Paraguay; y el cargador ACINDAR S.A., con domicilio en Ruta Prov. N° 21 Km. 247 de la localidad de Villa Constitución, Prov. de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe; tendiente al cobro de la suma de \$103.044,37 (Pesos Ciento Tres Mil Cuarenta y Cuatro con 37/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 28123 Abr. 3 Abr. 4

---

#### NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16101-0160483-3 del Registro del Sistema de

Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 3424 de fecha 27/09/18, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, a los infractores TORRES LEANDRO FABRICIO, con último domicilio conocido en Almirante Brown 318 de la localidad de Achiras, Provincia de Córdoba y SOSA GERARDO ADRIÁN con último domicilio conocido en Bv. Obispo Buteler 134 de la localidad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, de lo establecido en la Resolución N° 1889 dictada el 28 de noviembre de 2018 por el Sr. Rafael A. de Pace, Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1º.-Aprobar el Acta de Infracción N° 3424 de fecha 27/09/18, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar a TORRES LEANDRO FABRICIO en carácter de conductor, con domicilio en Almirante Brown 318 de la localidad de Achiras, Provincia de Córdoba y al transportista y cargador SOSA GERARDO ADRIÁN con domicilio en Bv. Obispo Buteler 134 de la localidad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 21.799,80 (Pesos veintiún mil setecientos noventa y nueve con 80/100), con más el interés resarcitorio conforme las Tasas Activas Promedio que establece el Banco Nación para los operaciones de Descuentos comerciales desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.-La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo y/o la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo marca Mercedes Benz, Modelo L 1634, Dominio Chasis GAJ 406, Dominio Acoplado FXA 134, TORRES LEANDRO FABRICIO con domicilio en Almirante Brown 318 de la localidad de Achiras, Provincia de Córdoba y el transportista y cargador SOSA GERARDO ADRIÁN con domicilio en Bv. Obispo Buteler 134 de la localidad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, tendiente al cobro de la suma de \$ 21.799,80 (Pesos veintiún mil setecientos noventa y nueve con 80/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 28121 Abr. 3 Abr. 4

---

#### NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16133-0006664-6, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 3296 de fecha 07/11/18, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15 de Actuaciones Administrativas, al infractor RISSO OSVALDO JOSE con ultimo domicilio conocido en Zona Rural de la localidad de Guardia Escolta, Provincia de Santiago del Estero; de lo establecido en la Resolución N° 267 dictada el 07 de Febrero de 2019, por el Sr. Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad Rafael A. De Pace, p/a del Sr. Administrador General, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: "VISTO...y CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 3296 de fecha 07/11/2018, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al conductor y transportista CASALE MOTTURA MIGUEL ANGEL, con domicilio en Zona Rural

s/nº de la localidad de Arrufó, Provincia de Santa Fe y al cargador RISSO OSVALDO JOSE, con domicilio en Zona Rural de la localidad de Guardia Escolta, Provincia de Santiago del Estero; para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$154.620,78 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte con 78/100), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor y transportista del vehículo Marca Ford, Modelo Cargo 1722E, Dominio U Tractora GXB - 579 y Dominio Semirremolque GJZ - 167, CASALE MOTTURA MIGUEL ANGEL, con domicilio en Zona Rural s/nº de la localidad de Arrufó, Provincia de Santa Fe y el cargador RISSO OSVALDO JOSE, con domicilio en Zona Rural de la localidad de Guardia Escolta, Provincia de Santiago del Estero; tendiente al cobro de la suma de \$154.620,78 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte con 78/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 28124 Abr. 3 Abr. 4

---

#### NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16101-0160721-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 3553 de fecha 18/10/18, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, a los infractores IBARRA APAZA DAVID, con último domicilio conocido en Planes 823 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y/o 9 de Julio 29 de la localidad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires y APAZA QUISPE HILDA con último domicilio conocido en Galicia N° 1442 de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 1995 dictada el 14 de diciembre de 2018 por el Sr. Rafael A. de Pace, Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: “ARTICULO 1º.-Aprobar el Acta de Infracción N° 3553 de fecha 18/10/18, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.-Intimar a IBARRA APAZA DAVID en carácter de conductor y transportista, con domicilio en Planes 823 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y/o 9 de Julio 29 de la localidad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires y al cargador APAZA QUISPE HILDA con domicilio en Galicia N° 1442 de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 46.632.- (Pesos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y dos), con más el interés resarcitorio conforme las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para los operaciones de Descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad,

Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.-La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo y/o la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor y transportista del vehículo marca Ford, Modelo Cargo 1722, Dominio Chasis PBF 612, IBARRA APAZA DAVID, con domicilio en Planes 823 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y/o 9 de Julio 29 de la localidad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires y al cargador APAZA QUISPE HILDA con domicilio en Galicia N° 1442 de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 46.632.- (Pesos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y dos), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 28122 Abr. 3 Abr. 4

---

#### NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16135-0003099-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 3107 de fecha 17/05/17 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 4174/15, al infractor MILLAN HERNAN DIEGO, con último domicilio conocido en Víctor Lucas de la localidad de La Guardia, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 1495 dictada el 3 de octubre de 2017 por el Ing. Civil Jorge Pablo Seghezze, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve... "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 3107 de fecha 17/05/17, conforme lo dispone la normativa vigente, rectificando el total de UF., siendo el correcto 4.076 UF y el importe de \$ 83.109,64. ARTICULO 2º.- Intimar a MILLAN HERNAN DIEGO en carácter de conductor, con domicilio en Víctor Lucas de la localidad de La Guardia, Provincia de Santa Fe, al transportista AMERICAN VIAL S.R.L. con domicilio en Ruta Panamericana Km. 48.5 de la localidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires y al cargador ARENERAS VIGNADUZZI S.R.L. con domicilio en Alameda S/N de la localidad de Gaboto, Provincia de Santa Fe, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 83.109,64 (Pesos ochenta y tres mil ciento nueve con 64/100), con más el interés resarcitorio conforme las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para los operaciones de Descuentos comerciales desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.-La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo marca Astra, Modelo 035- HD7, Año 1999, Dominio Chasis EFX 364, MILLAN HERNAN DIEGO, con domicilio en Víctor Lucas de la localidad de La Guardia, Provincia de Santa Fe, el transportista AMERICAN VIAL S.R.L. con domicilio en Ruta Panamericana Km. 48.5 de la localidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires y el cargador

ARENERAS VIGNADUZZI S.R.L. con domicilio en Alameda S/N de la localidad de Gaboto, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 83.109,64 (Pesos ochenta y tres mil ciento nueve con 64/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese.”

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 28120 Abr. 3 Abr. 4

---

## MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION N° 227

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”

28 MAR 2019

### VISTO:

El expediente N° 00306-0009971-7 registros del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el Llamado a Concurso para la cobertura de un cargo vacante Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo - Jefe de Departamento Registro y Gestión de Proveedores y Contratos Administrativos, perteneciente a la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes; y

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1729/09, homologatorio del Acta Paritaria Central N° 5, reemplazó el Capítulo XIV “Régimen de los Concursos” del Escalafón General, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamados a concurso;

Que dicho cargo se encuentra vacante y por Decreto N° 0533/15 de fecha 25 de Febrero de 2015 se asignaron las funciones inherentes al mismo;

Que conforme a ello, la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes adjunta el pertinente perfil del puesto y gestiona el correspondiente llamado a concurso;

Que la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública ha tomado intervención en autos, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, las entidades sindicales UPCN y ATE han tomado conocimiento del perfil previsto

para el puesto y han propuesto los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15, ratificado por el Decreto N° 0909/18;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°- Llamar a concurso interno interjurisdiccional para cubrir el cargo vacante

Categoría 06 - Agrupamiento Administrativo, Jefe de Departamento Registro y Gestión de Proveedores y Contratos Administrativos, dependiente de la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes.

ARTÍCULO 2° - La descripción del puesto y determinación del perfil solicitado, así como las

condiciones generales y particulares exigibles, se encuentran detallados en el Anexo I. La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito, se explicitan en el Anexo II de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Lic. GONZALO MIGUEL SAGLIONE

MINISTRO DE ECONOMÍA

PROVINCIA DE SANTA FE

ANEXO I

PERFIL DEL PUESTO

Cargo a cubrir: Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo - Jefe de Departamento Registro y Gestión de Proveedores y Contratos Administrativos.

Sector: Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes.

Lugar de prestación de servicios: Mendoza N° 2905 - 1º Piso - ciudad de Santa Fe.

Número de Puestos a cubrir: 1 (uno).

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

Generar y elevar a consideración de la Coordinación medidas que posibiliten el desarrollo,

capacitación, seguimiento y evaluación de los proveedores.

Diseñar y proponer instrumentos y modalidades de gestión que simplifiquen los vínculos entre los proveedores y el Estado provincial logrando niveles crecientes de calidad.

Ejercer la jefatura del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia y del Registro Único de Contratos Administrativos.

Controlar, en forma integral, la documentación presentada por personas físicas y jurídicas, para su inscripción o actualización como proveedores, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

Solicitar a los interesados y a los organismos competentes la información y antecedentes necesarios para la inscripción o actualización en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

Proponer la aceptación o el rechazo de las solicitudes de inscripción o actualización de proveedores o contratistas y elaborar los proyectos de actos administrativos correspondientes.

Proponer la periodicidad con la que se requerirá la actualización de la información obrante en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

Administrar los sistemas de información, estén o no informatizados, que se encuentren bajo su dependencia.

Asesorar a las autoridades superiores sobre información obrante en los Registros a su cargo.

Brindar acceso a la información del estado registral de los proveedores a todas las áreas contratantes.

Determinar la información a proveer por las Jurisdicciones y Entidades para la integración de los datos que conforman el Registro Único de Contratos Administrativos.

Mantener vinculación permanente con Escribanía de Gobierno en lo relativo a los contratos públicos suscriptos.

Mantener relación directa y permanente, con las Jurisdicciones y Entidades, para la obtención de información relativa a formalización de las contrataciones efectuadas y su seguimiento.

Proponer proyectos de normativas inherentes a las temáticas a su cargo.

Autenticar copias de la documental obrante en los Registros a su cargo.

Realizar toda otra tarea que resulte necesaria para el cumplimiento de las funciones de su competencia.

Conocimientos Básicos y Esenciales:

De la organización del Estado



Ley Nº 13.509 – Ley de Ministerios.

Decreto Nº 4174/15-Régimen General para las actuaciones administrativas.

Del Personal

Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública – Decreto-Acuerdo Nº 2695/83 y modificatorios.

Estatuto del Personal de la Administración Pública – Ley Nº 8.525.

Conocimientos específicos

Ley Nº 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado (Subsistema de Administración de Bienes y Servicios).

Decreto- Nº 2479/09 y modificatorios – Estructura y competencias de la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes.

Decreto Nº 1104/16- Reglamentación Parcial Ley Nº 12.510 Título III, Capítulo I -Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Sección IV).

Decreto Nº 4504/92-Formulario “Solicitud de Compra y/o Contratación”.

Decreto Nº 2233/16- Competencias y montos en las contrataciones del Estado.

Decreto Nº 213/18 y su modificatoria- Renovación contratos - topes incrementos anuales.

Decreto Nº 914/18- Relacionado con la Reglamentación del Subsistema de Contrataciones y Gestión de Bienes.

Disposiciones de la ex Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes Nros 219/16, 225/16, 226/16, 227/16, 268/16 y 282/16.

Resoluciones de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Nros 211/18, 228/18, 232/18, 237/18, 256/18, 388/18 y 574/18 .

Conocimientos técnicos no específicos

Manejo de herramientas informáticas (word, excel, correo electrónico, internet).

Sistema Informático Provincial de Administración Financiera- SIPAF.

Facilidad de expresión oral y escrita.

Requisitos, estudios y/o experiencia:

Estudios Secundarios Completos (excluyente).

Preferentemente Estudios Universitarios (rama ciencias jurídicas y/o económicas).

Características personales:

Capacidad de liderazgo.

Disposición para emprender y dinamizar positivamente el pensamiento estratégico de la repartición.

Capacidad para la organización, coordinación del trabajo y formación de personal.

Profunda responsabilidad y compromiso.

Trato amable y respetuoso.

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: El señor Secretario Legal y de Coordinación.

Titulares:

El Subsecretario de Contrataciones y Gestión de Bienes.

El señor Subdirector General de Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes, Dr. MANUEL PAREDES.

La señora Directora General de Administración, CPN IVANNA LILIAN ARCE de FASSINO.

La señora Directora General de Despacho y Servicio Interministerial, Dra. MARIELA ABELE.

El señor DARÍO COSTA, en representación de UPCN.

El señor HUGO RODRIGUEZ, en representación de UPCN.

El CPN MARCELO SILVESTRO, en representación de UPCN

La señora MÓNICA DIPASQUALE, en representación de ATE.

Suplentes:

El Director Provincial de Administración y Coordinación Técnica

El señor Jefe de Área Asesoramiento Técnico Administrativo - Subdirector de la Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial, RUBEN DARIO BIANCO.

La señora Subdirectora General de Administración a/c, CPN SOLEDAD FRANCO.

El señor Coordinador General Administrativo de la Dirección General de Administración , CLAUDIO DANIEL ZUVINIKAR.

La señora MÓNICA PAYA , en representación de UPCN.

El señor EDUARDO BELLAFRONTE, en representación de UPCN.

El Dr. ROBERTO FRANCUCCI, en representación De UPCN.

La señora MONICA ALBACHIARA, en representación de ATE.

#### LUGAR y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Coordinación General de Personal, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía N° 1151 - 6º. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe (Puerta 617).

La presentación de antecedentes se realizará luego de cinco(5) días de difundida la convocatoria y permanecerá abierta durante diez (10) días, en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso y el llamado del mismo se difundirá durante diez (10) días, a partir del día subsiguiente a la fecha de la presente Resolución, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92º del Decreto N° 1729/09.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de su D.N.I. o documento equivalente; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Además deberá presentar fotocopia certificada del último recibo de haberes y certificación de situación de revista emitida por el Área de Recursos Humanos de la Jurisdicción que dependa.

Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, como así también las certificaciones digitalizadas deberán estar legalizadas por el Organismo o Entidad emisora.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de DNI del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Economía en la que se consignará

la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Jurado durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

#### ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía N° 1151 - 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe.

Etapas II, III, IV:

Fecha, Lugar y Hora: A determinar por el jurado.

La calificación de cada etapa será numérica de 0 a 100 puntos, teniendo en cuenta lo indicado en los artículos 102°, 103°, 104° y 105° del Decreto N° 1729/09 - Régimen de Concursos y modificatorios.

Orden de Méritos:

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes 30%

Evaluación Técnica 40%

Evaluación Psicotécnica 20%

Entrevista Personal 10 %

Tota 100

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

S/C 28127 Abr. 3

---

**EMPRESA PROVINCIAL**

**DE LA ENERGIA**

RESOLUCIONº 157

SANTA FE,

VISTO: El Expte. Nº 1-2019-921.392-EPE., a través de cuyas actuaciones se gestiona la aprobación del Convenio Específico a suscribir con Municipios y Comunas de la Provincia, en el marco del "Programa Ilumina Tu Provincia"; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado programa, el cual consiste en el reemplazo de luminarias de alumbrado público, por luminarias de tecnologías modernas (LEDs), se implementó por Resolución Nº 608/18, aprobándose el modelo de Acuerdo de Adhesión al mismo, que esta EPE suscribirá con cada Municipio/Comuna;

Que por la presente se tramita la aprobación del Convenio Específico, cuyo modelo fue puesto a consideración por la Gerencia Comercial, a los demás estamentos técnicos de la Empresa que participan en el desarrollo del programa;

Que el Área Asesoramiento General de la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 332/19, aporta el encuadre legal, señalando que el Convenio que se analiza encuadra con la descripción y parámetros que fija el Programa, aprobado por la referida Resolución EPE N° 608/18;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 4º, 6º y 17º de la Ley Orgánica N° 10014;

EL DIRECTORIO DE LA  
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el modelo de Convenio Específico a suscribir con Municipios y Comunas de la Provincia, en el marco del "Programa Ilumina Tu Provincia", el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Nota: Se publica sin el Convenio, pudiéndose consultar en la Empresa Provincial de la Energía.

S/C 28118 Abr. 3

---

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N.º 40.156

OBJETO: REPARACION U-2706 FORD RANGER PARA OPERACIONES ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 351.384 IVA INCLUIDO

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/04/2019 09.30 hs.

RETIRO DE PLIEGOS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv. Oroño 1260 - 1º Piso - ROSARIO.

APERTURA DE SOBRES: Salon de Reuniones E.P.E.- Bv. Oroño 1260 - 1º Piso - (2000) ROSARIO.

CONSULTAS: U.T MOVILIDADES ZONA SUR-Daniel PACILIO-CP 2000-ROSARIO

NOTA: Los pliegos podrán ser adquiridos hasta 48 hs antes de la fecha de apertura únicamente.

S/C 28114 Abr. 3 Abr. 5

---

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N.º 40.151

OBJETO: CONTRATACION DE VEHICULO CON CHOFER, ANTIGUEDAD NO MAYOR A 5 AÑOS PARA LABORATORIO ELECTRICO ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 308.550

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/04/2019 09.30 hs.

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N.º 40.152

OBJETO: CONTRATACION DE VEHICULO CON CHOFER, ANTIGUEDAD NO MAYOR A 5 AÑOS PARA ROSARIO CENTRO INSPECCIONES Y CONEXIONES RIOJA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 209.250

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/04/2019 10.00 hs.

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N.º 40.153

OBJETO: CONTRATACION DE VEHICULO CON CHOFER, ANTIGUEDAD NO MAYOR A 5 AÑOS PARA ROSARIO CENTRO INSPECCIONES Y CONEXIONES RIOJA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 175.500

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/04/2019 09.30 hs.

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N.º 40.154

OBJETO: CONTRATACION DE VEHICULO CON CHOFER, ANTIGUEDAD NO MAYOR A 5 AÑOS PARA ROSARIO OESTE TOMA ESTADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 180.000

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/04/2019 10.00 hs.

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N.º 40.155

OBJETO: CONTRATACION DE VEHICULO CON CHOFER, ANTIGUEDAD NO MAYOR A 5 AÑOS PARA ROSARIO PESTE OF COMERCIAL MENDOZA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 217.500

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/04/2019 10.30 hs.

RETIRO DE PLIEGOS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv. Oroño 1260 - 1° Piso - ROSARIO.

APERTURA DE SOBRES: Salon de Reuniones E.P.E.- Bv. Oroño 1260 - 1° Piso - (2000) ROSARIO.

CONSULTAS: U.T MOVILIDADES ZONA SUR-Daniel PACILIO-CP 2000-ROSARIO

NOTA: Los pliegos podrán ser adquiridos hasta 48 hs antes de la fecha de apertura únicamente.

S/C 28081 Abr. 3 Abr. 5

---

**LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD  
DEL ESTADO**

CONCURSO PÚBLICO N° 001/19

EL LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca AL CONCURSO PÚBLICO N° 001/19 para la contratación del desarrollo de un software para la realización de operaciones logísticas del LIF, según especificaciones y pliegos agregados en el legajo N° 115/19.

Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: Lunes 8 de Abril de 2019 a las 12 hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.

Pliego de Bases y Condiciones Generales y consultas: Sin costo (\$0). REQUERIR: Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 o en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, o al [lif@santafe.gov.ar](mailto:lif@santafe.gov.ar), de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.

Garantía de mantenimiento de oferta y cumplimiento contractual: 10% del monto total de la oferta.

Más información en [www.lif-santafe.com.ar](http://www.lif-santafe.com.ar)

S/C 28128 Abr. 3 Abr. 4

---

**ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS  
PÚBLICOS AFIP-DGI**



REMATE  
POR  
GUSTAVO LORENZON

Por disposición de la Administración de Ingresos Públicos AFIP-DGI, con intervención del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Reconquista, secretaria única, se hace saber que en los autos caratulados: FISCO NACIONAL c/otro, CUIT 30-64666475-2, s/Ejecución Fiscal, Expte. Nº 3327/2017, se ha ordenado al Martillero Público Nacional Gustavo Lorenzon, Mat. 816; CUIT 20-16871831-5, venda en pública Subasta el día 17 de abril de 2019, a las 11 horas ó día hábil inmediato posterior si aquel resultará feriado y a la misma hora por ante la delegación de la AFIP-DGI, sito en calle Mitre 845 de la ciudad de Reconquista (SF) sin base y al mejor postor y en el estado en que se encuentra el siguiente bien- Pick Up Toyota Hilux 4X2 Cabina Doble SRV 3.0 TDI Color Champagne, Año 2010, Dominio JHH 147, con motor Número 1KD5132244 Chasis Número 8AJEZ39G082527653; según constatación realizada en fecha 26 de febrero 2019 se constata: se secuestra una Pick Up Toyota Hilux, en buen estado, posee barra antivuelco, lona cobertera, con respecto a la mecánica se deja constancia que está sujeta a verificación, posee 261.357 Km, se informa que tiene tapizado de cuero en su interior; Sin más se da por finalizado el acto con la lectura y firma del acta; según el informe de verificaciones automotor de la Policía de la Provincia de Santa Fe, informa que no existen anomalías que desvirtúen su originalidad; Según informa el API informa que no adeuda patentes; en concepto de multas adeuda la suma de \$ 19.238,50; según informe del Registro automotor a fecha 12 de marzo de 2019; informa que el automotor está a nombre del demandado, informando que posee inhabilitaciones: Expte. 7040/2017, por un monto de \$ 78.064,40 más 11.709,66 de intereses; y los siguientes embargos: de fecha 4-11-2016 por un monto de \$ 592.826,03 por intereses \$ 8.892,90, carátula Fisco Nacional c/Otro, Expte. 3631/2016; de fecha 11-5-17 de \$ 384.688,36 más de intereses \$ 57.703,25; Expte. Nº 8131/16, carátula Fisco Nacional c/otro; de fecha 17-8-2017 de \$ 772.767,69 mas intereses de \$ 115.915,15, Expte. 3327/2017, carátula, Fisco Nacional c/Otro; todos tramitados en el Juzgado Federal de Reconquista; Se hace saber que el comprador deberá abonar en el acto del remate y en dinero efectivo el 10% como seña y a cuenta del precio más un Diez por ciento de comisión de ley del Martillero actuante, con más IVA si correspondiere y el saldo al aprobarse la subasta, debiendo hacerse cargo de los impuestos que afecten el bien a partir de la fecha de la aprobación de la subasta y en forma proporcional correspondiente. Para revisar el rodado a subastar serán el día; 16 de abril de 2019 desde las 11 hasta las 12 horas. Publíquense edictos en el boletín oficial. Más informes en secretaria del Juzgado y/o martillero en calle Rivadavia 1244 de la ciudad de Reconquista, tel. 03482-15541203 y/o delegación de la Afip de la ciudad de Reconquista (sf).- Reconquista, Marzo 2019.

S/C 385400 Abr. 3 Abr. 5

---